



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.



GERENCIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huánuco, 25 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 061- 2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

La Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS. SEDA HUANUCO S.A realizado el 24/02/22.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020**, que **RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 017-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; y en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo 01: 1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al señor Manuel Lives Robles Rojas, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;**

Que, la Directiva N° 003-2022 EPS SEDA HUANUCO , sobre “Otorgamiento de Factibilidad de Servicios en la EPS SEDA HUANUCO S.A” tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento; siendo su finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS SEDA HUANUCO S.A los instrumentos que permiten conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitan conectarse a las redes públicas , dentro de la jurisdicción de la EPS SEDA HUANUCO S.A;

Que, la directiva N° 003-2022 –EPS SEDA HUANUCO S.A sobre “Otorgamiento de factibilidad de servicios en la EPS SEDA HUÁNUCO S.A” tiene como base legal: Ley N° 34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las habilitaciones Urbanas y Edificaciones; Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280. que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento y sus modificatorias; Decreto



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.



GERENCIA GENERAL

Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación; Decreto Supremo N° 017-2012 VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica IS-010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del reglamento Nacional de Edificaciones; Decreto Supremo N°010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para consumo Humano " y la norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones; Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; Resoluciones de Consejo Directivo N° 011-2007 SUNASSS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la prestación de servicios de saneamiento y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales No domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno Gerencia de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DEJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha las resoluciones disposiciones y/o memorándums anteriores relacionados al otorgamiento de factibilidad de servicio.

Artículo Segundo.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la Directiva N° 03-2022- GG-EPS SEDA HUANUCO S.A sobre "OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EN LA EPS SEDA HUANUCOS.A"; que obra en el presente en (19) folios; cuyo ámbito de jurisdicción abarca la Sede Central Huánuco, Sucursal de Tingo María y Zonal de Aucayacu.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto y su aplicación de la presente directiva, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Oficina de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO (<https://sedahuanuco.com/web/>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Manuel L. ROBLES ROJAS
Gerente General (E)
EPS SEDA HUANUCO S.A. 